

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 643.—Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. F. treinta y tres copias de certificados de patente de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Desea guardar á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1894.—El Subsecretario.—A. Merelles.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 20 de Agosto de 1894.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

BLANCO

Don Joaquín Moreno Caballero, Notario del Ilustre Colegio y vecino de esta Corte.—Doy fé:—Que por D. Diego Mitchell, súbdito inglés de 70 años, casado, empleado residente en esta Corte, con habitación en la calle de Ruiz, número 26, previa presentación de su cédula personal de 8.ª clase fecha 4 de Octubre, núm. 34421, me ha exhibido para que deduzca testimonio el siguiente: Título.—Patente de invención.—Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto.—D. Francisco de Luca, domiciliado en Nápoles (Italia) ha presentado con fecha 29 de Marzo de 1894, en el Gobierno Civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un herraje titulado «Guarda Tacones».—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878 esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho Señor la presente patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe

de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años, contados desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la patente estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 4 de Mayo de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio Hay una rúbrica y un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.—Tomada razón en el libro 19 folio 187 con el núm. 15668.—Corresponde literalmente con su original á que me remito el cual rubricado por mí devuelvo al Señor exhibente.—Para que conste y entregar al mismo, pongo el presente en este pliego clase undécima que signo firmo y rúbrico en Madrid á 23 de Junio de 1894.—Hay un signo Joaquín Moreno.—Y un sello de la Notaría del mismo.—Legalización. Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio Territorial de esta Capital y vecinos de la misma legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Don Joaquín Moreno.—Madrid, 25 de Junio de 1894.—Hay dos signos.—José Aponte.—Ramón Martínez.—Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Don Joaquín Moreno Caballero, Notario del Ilustre Colegio y vecino de Corte.—Doy fé:—Que por D. Diego Mitchell, súbdito inglés, de 70 años, casado, empleado, residente en esta Corte, con habitación en la calle de Ruiz, número 26, previa presentación de su cédula personal de 8.ª clase, fecha 4 de Octubre, núm. 34421, me ha exhibido para que deduzca testimonio el siguiente: Título.—Patente de invención.—Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto.—Ryerson Dudley Gates, domiciliado en Oak Park (Estados Unidos) ha presentado con fecha 6 de Marzo de 1894, en el Gobierno civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención, por «Mejoras en bequillas para cigarrillos».—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho Señor, la presente patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la

forma descrita en la Memoria y dibujo unidos á esta Patente cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento; y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13; y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid 17 de Abril de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Hay una rúbrica y un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.—Tomada razón en libro 19 folio 79, con el núm. 15560.—Corresponde literalmente con su original á que me remito, el cual rubricado por mí devuelvo al Sr. exhibente.—Para que conste y entregar al mismo, pongo el presente en este pliego clase undécima que signo firmo y rubrico en Madrid á 23 de Julio de 1894. Hay un signo.—Joaquín Moreno.—Y un sello de la Notaría del mismo.—Legalización.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio Territorial de esta capital y vecinos de la misma legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Don Joaquín Moreno.—Madrid 25 de Junio de 1894.—Hay dos signos.—José Aponte.—Ramón Martínez.—Hay un sello del Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Intendencia General de Hacienda de Filipinas

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor correo «P. Satrustegui» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general con fecha 30 de Enero próximo pasado y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 1511 de 15 de Diciembre último, trasladando á D. Nestor Alvarez, á la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda almacén de la Administración de Hacienda de Cavite.

Otra núm. 1512 de 15 de id. id, nombrando por el turno 4.º á D. Mariano Pradilla para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Borongan.

Otra núm. 1513 de 29 de id. id., nombrando por el turno 3.º a D. Pedro Martínez Freire para la plaza de Jefe de Negociado de 1.ª clase de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1514 de 29 de id. id., declarando cesante a D. José Ramón de la Grana del destino de Jefe de Negociado de 1.ª clase de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1515 de 23 de id. id., nombrando por el turno 5.º a D. Ramón Loasiano para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guardal almacén de la Administración de Hacienda de la Pampanga.

Otra núm. 1516 de 17 de id. id., trasladando a D. Vicente Barrantes y Abascal, a la plaza de Oficial 3.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1517 de 17 de id. id., trasladando a D. Arturo Remon Zarco del Valle, a la plaza de Oficial 3.º Contador de la Aduana de Iloilo.

Otra núm. 1518 de 17 de id. id., nombrando por el turno 4.º a D. Aurelio Perona, para la plaza de Oficial 3.º de Administración de la Casa de Moneda de esta Capital.

Otra núm. 1519 de 15 de id. id., nombrando por el turno 3.º a D. Roman García Blanes para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Cottabato.

Otra núm. 1520 de 15 de id. id., dejando sin efecto la de 13 del mismo mes por lo que se nombró a D. Casimiro Lana y Almudevar para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Borongan.

Otra núm. 1521 de 21 de id. id., declarando cesante a D. Ramón Sanjuan y Casavola, del destino de Oficial 2.º auxiliar de la Inspección e investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1522 de 21 de id. id., nombrando por el turno 5.º a D. Demetrio Aparicio y Fernandez, para la plaza de oficial 2.º auxiliar de la Inspección e investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1523 de 16 de id. id., declarando cesante a D. Antonio Bensvides del destino de Oficial 3.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 1524 de 16 de id. id., nombrando por el turno 4.º a D. Ricardo Menendez para la plaza de Oficial 3.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 1525 de 23 de id. id., declarando cesante a D. Mariano García del Cid y Arias del destino de Oficial 4.º Cajero Guardal almacén de la Administración de Hacienda de Bulacán.

Otra núm. 1526 de 23 de id. id., nombrando por el turno 5.º a D. Emilio Pastrana, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guardal almacén de la Administración de Hacienda de Bulacán.

Otra núm. 1527 de 17 de id. id., declarando cesante a D. Juan Cayuela de Isaura, del destino de Oficial 3.º Guardal almacén de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 1528 de 17 de id. id., nombrando por el turno 4.º y en Comisión a don Federico Brú y Mendiluce, para la plaza de Oficial 3.º de Administración Guardal almacén de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 1529 de 9 de id. id. id. declarando cesante a D. Leopoldo Soto y Rueda del destino de Oficial 2.º Interventor de Efectos timbrados de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1530 de 9 de id. id., nombrando por el turno 5.º a D. Joaquín del Rayo y Chao para la plaza de Oficial 2.º Interventor de Efectos timbrados de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1531 de 17 de id. id., decla-

rando cesante a D. Eluterio Cranados y Luque, del destino de Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Isabela de Luzón.

Otra núm. 1532 de 17 de id. id., nombrando por traslación a D. Mariano Jorro y Bisber para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Isabela de Luzón.

Otra núm. 1533 de 17 de id. id., nombrando por el turno 4.º a D. Joaquín Julio Pérez de Rozas, para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Surigao.

Otra núm. 1559 de 27 de id. id., declarando cesante a D. Carlos Erenchun y Urbina del destino de Oficial 2.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 1560 de 27 de id. id., trasladando a D. Juan Urquía y Redecilla para la plaza de Oficial 2.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Manila, 12 de Febrero de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

servicio de a Plaza para el día 20 de Febrero de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel Cazadores núm. 15.—*Jefe de día:* el Comandante de Cazadores núm. 13, D. Carlos Groizard Martínez.—*Imaginario:* otro del Regimiento número 72, D. Juan Crespo Gutierrez.—*Jefe para el reconocimiento de provisiones:* el Teniente Coronel de Cazadores núm. 1, D. Enrique Píñero.—*Hospital y provisiones:* Artillería Montaña, 3.º Capitán.—*Vigilancia de a pie:* Cazadores núm. 1, 8.º Teniente.—*Vigilancia de a caballo:* El mismo Cuerpo.—*Música en la Laneta:* Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería de los sorteos de Marzo y Abril próximos, en el día de hoy, es como sigue:

MARZO	
Billetes vendidos hasta ayer.	24.750
Idem id. en el día de hoy.	720
Total vendidos	25.470
ABRIL	
Billetes vendidos hasta ayer.	142
Idem id. en el día de hoy.	200
Total vendidos.	342

Continúa la venta al por mayor.
Manila, 19 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección, P. S., J. R. de la Grana.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. 6.º Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento en decreto de esta fecha, se ha señalado el día 8 de Marzo próximo a las nueve de su mañana, para contratar en pública subasta el suministro de dos mil toneladas de carbón mineral con preferencia el de Filipinas, ó en su defecto de procedencia de Australia, con destino al servicio de las máquinas elevatorias del abastecimiento de aguas potables a esta Capital, bajo el tipo de doce pesos la tonelada métrica el de Australia en progresión descendente.

Si se presentaran proposiciones de carbón de Filipinas, no se adjudicará la subasta en ningún

caso, hasta que por los trámites que establece el decreto del Gobierno General de 25 de Agosto de 1893, se determine el precio proporcional que a cada una de estas proposiciones corresponde, con respecto a la más ventajosa del carbón de Australia: para ello se acompañarán por los proponentes muestras del combustible ofrecido y visto el resultado, se adjudicará el servicio al mejor postor.

El acto del remate, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de dicha Corporación Municipal, en la Sala Capitular de sus Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados a los que se acompañará por separado, la cédula personal del proponente y una carta de pago por valor de cuatrocientos ochenta pesos (pfs. 480), que se ingresará en la Caja de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos y aquellos cuyo importe exceda del tipo señalado al carbón de Australia.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. vecino de N. enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial*, por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, para contratar el suministro de dos mil toneladas métricas de carbón mineral con preferencia el de Filipinas, así como de las instrucciones de subastas, pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, que han de regir en la contrata; se comprometo a tomarla por su cuenta con entera sujeción a los referidos pliegos por la cantidad de tonelada métrica (en letra y en guarismo)

Fecha y firma.

Nota.—El sobre de cada proposición llevará este rótulo: Proposición para la subasta del suministro de carbón para las máquinas elevatorias de aguas, anunciada por la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Manila.

Manila, 19 de Febrero de 1898.—P. S., Gerardo Moreno.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 9 del actual, ha tenido a bien disponer que el día 17 de Marzo próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Misamis, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos treinta y un pesos diez y ocho céntimos y cuatro octavos (pfs. 531'18 41) durante el trienio ó sean ciento setenta y siete pesos seis céntimos y dos octavos (pfs. 177'06 21) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 13 correspondiente al día 13 de Enero del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando preclusivamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Leyte, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de Carruages, Carros y Caballos del 4.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de novecientos quince pesos sesenta y tres céntimos (pfs. 915'63) durante el trienio ó sean trescientos cinco pesos veintinueve céntimos (305'21) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 327 correspondiente al día 25 de Noviembre del año próximo pasado. Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. I

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo del actual, ha tenido á bien disponer que el día 1.º de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierptos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del pueblo de Lobó de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de ciento cincuenta y tres pesos y quince céntimos (pfs. 153'15) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, número 46 correspondiente al día 15 de Febrero del año próximo pasado. Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. I

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo del día 9 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 1.º de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierptos de esta Dirección General, y en la Subalterna del distrito de Lipanto, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del citado distrito y el de Bantos, bajo el tipo en progresión ascendente de cincuenta y cuatro pesos y quince céntimos (pfs. 54'15) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial* núm. 68 correspondiente al día 9 de Marzo del año próximo pasado. Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. I

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 9 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cápiz, primera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil cincuenta y nueve pesos y sesenta y tres céntimos (pfs. 1059'63) durante el trienio ó sean trescientos cincuenta y tres pesos y veintinueve céntimos (pfs. 353'21) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 47 del día 16 de Febrero próximo pasado. Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila 11 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. I

Manila 11 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. I

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 1.º de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierptos de esta Dirección General 2.º concierto público para arrendar por un trienio el arbitrio de Mercados públicos de los pueblos de Malibay y Novaliches de esta provincia de Manila bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos noventa y siete pesos treinta y dos céntimos y cuatro octavos (pfs. 797'32 4) durante el trienio ó sean doscientos sesenta y cinco pesos setenta y siete céntimos y cuatro octavos (pfs. 265'77 4) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 146 correspondiente al día 28 de Mayo del año próximo pasado. Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 16 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna del distrito de Bohol, 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la Mataza y limpieza de reses de los pueblos de Batuanan, Catigbian, Ipil y Sierra Ballones de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de mil ciento veintidos pesos y sesenta y cuatro céntimos (pfs. 1122'64) durante el trienio ó sean trescientos setenta y cuatro pesos veintinueve céntimos y tres octavos (pfs. 374'21 3) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 203 correspondiente al día 23 de Julio de 1896. Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en

Manila, 16 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna del distrito de Bohol, 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la Mataza y limpieza de reses de los pueblos de Batuanan, Catigbian, Ipil y Sierra Ballones de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de mil ciento veintidos pesos y sesenta y cuatro céntimos (pfs. 1122'64) durante el trienio ó sean trescientos setenta y cuatro pesos veintinueve céntimos y tres octavos (pfs. 374'21 3) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 203 correspondiente al día 23 de Julio de 1896. Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en

Manila, 16 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Tayabas, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de Carruages, carros y caballos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil seiscientos setenta y siete pesos y doce céntimos (pfs. 2667'12) durante el trienio ó sean ochocientos ochenta y nueve pesos y cuatro céntimos (pfs. 889'04) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 217 correspondiente al día 7 de Agosto de 1895. Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 16 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 16 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

Manila, 16 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

INSTITUTO MICROBIOLÓGICO Y DE VACUNACION

En las sesiones públicas correspondientes al Jueves y Sábado de la semana próxima, días 24 y 26 de los corrientes, de 8 á 12 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Instituto directamente de la ternera.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* para general conocimiento del público.

Manila, 19 de Febrero de 1898.—El Director, Dr. S. Ramón.

REGIMIENTO LANCEROS DE FILIPINAS

31 DE CABALLERIA.

Compra de caballos.

Queda abierta desde el día 25 del corriente en el Cuartel que ocupa este Regimiento, de 9 á 12 de la mañana todos los días no festivos con arreglo á las condiciones reglamentarias, que pueden verse en la oficina de Mayoría del mismo.

Manila, 15 de Febrero de 1898.—El Comandante Mayor, José Pons. 3

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo blanco mariscal, que fué abandonada por un individuo que iba montado según los Guardias civiles Andrés Izard y Matias Mantalbo en la calzada divisoria entre los pueblos de San Luis y Taal, se anuncia al público para que por el término de 30 días contados desde esta fecha se presenten en este Gobierno los que se consideren dueños de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo si que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 16 de Febrero de 1897.—P. S., Ramiro Neira.

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo por providencia dictada en la causa núm. 13 de este año seguida sin reo por infidelidad en la custodia de presos por imprudencia temeraria se cita y llama al chino Chun-Namco vecino de la calle de Sto. Cristo núm. 63 para que en el término de 9 días á contar desde esta fecha se presente en este juzgado á los efectos oportunos en la citada causa apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 17 de Febrero de 1898.—Agapito Oloriz.—V. o B. o, García de Lara.

Don Manuel Rodríguez de Vera Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial que deserlo y estar en el ejercicio de sus funciones y o el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al testigo ausente León Jusay vecino del pueblo de S. José del partido judicial de Lipa para que en el término de 9 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar como testigo en la causa núm. 73 que instruyo contra Simón García y desconocido por robo apercibido de que en otro caso se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Batangas á 7 de Febrero de 1898.—Manuel Rodríguez de Vera.—Por mandado de su Sría. Antonio Ibañez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto á los ausentes D. Pedro Gómez Andrés Canilig Anselmo Maranan D. Juan Macalindong Bartolomé de Luna Mariano Resurrección Vicente Ronda Florentino Socorro Graciano de los Reyes Juan de los Reyes Lucio Pádua Mariano de los Reyes Crispino Bautista y nombrado Tadoyo marido de Eduarda Gómez vecinos los cuatro primeros de Calaca y los diez últimos de Balayan de este partido para que en el término de 9 días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para declarar como testigos en la causa núm. 191 del 95 que instruyo contra Hilarión de los Reyes y otros por estafa apercibido de que en otro caso se les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de justicia procedan á la busca y presentación en este juzgado de los citados testigos.

Dado en Batangas á 8 de Febrero de 1898.—Manuel Rodríguez de Vera.—Por mandado de su Sría. Antonio Ibañez.

Don Luis Molina Vandervalle Juez de 1.ª instancia de este distrito que de estar en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á Gregorio Fernández y Legasán soltero de 28 años de edad jornalero natural de Ibayay de la provincia de Cápiz hijo legítimo de Juan y de María es de estatura más baja que regular cuerpo robusto cara ovalada nariz chata boca ancha color moreno ojos pañosos pelo cejas y ojos negros y procesado en la causa núm. 129 del 95 por hurto contra dicho individuo y otros para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á fin de practicar una diligencia acordada en la referida causa apercibido que de no hacerlo en dicho término será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Iloilo á 10 de Febrero de 1898.—Luis Molina Vandervalle.—Ante mí, Tiburcio Sanz.

Don Manuel Blanco y Mendieta Licenciado en jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de Bacolod.

Doy fé: que en la causa núm. 17 del año actual contra Eugenio Dosdos y otra por homicidio se ha dispuesto en esta fecha la publicación del edicto siguiente.—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Bacolod.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Eugenio Dosdos natural de Borbon distrito de Cebú casado jornalero de unos 30 años de edad vecino de Arguilles de este distrito é hijo de Pedro y de Bernarda Mompur y sin instrucción para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto se presente en este juzgado á los efectos de lo acordado en la causa

núm. 17 del presente año por homicidio apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 3 de Febrero de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don Antonio Sastre Gobernador P. M. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Nueva Vizcaya que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales yo el infrascrito Escribano de actuaciones doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al igorroto ausente llamado Tembaling presunto culpable en la causa núm. 16 que instruyo por el delito de hurto contra Feliciano Corpuz y otros natural de ranchería de Balici comprensión del pueblo de Ibung de esta provincia cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado de mi cargo á declarar en dicha causa apercibido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que le hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de Bayombong á 20 de Enero de 1898.—Antonio Sastre.—Por mandado de su Sría., Reginaldo Bulan.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia D. Francisco Barrios y Alvarez dictada en la causa núm. 88 contra Florentino Beru y otros por incendio se cita y llama á los testigos Agustín Santiago y Benito Reloque para que dentro del término de 9 días desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará por omitida la práctica de dicha diligencia parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cápiz á 10 de Febrero de 1898.—José M. García.—V. o B. o, Barrios.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en la causa núm. 9 del 97 contra Emiliano de la Cruz (a) Emilio se convoca al testigo Salvador Relucio para que por el término de 8 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Isidro 14 de Febrero de 1898.—Antonio Junca.—V. o B. o, Sanz.

Don Justo Ruiz de Luna Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Pampanga.

Por el presente cito llamo y emplazo á Apolonio Sibug soltero de 41 años de edad natural y vecino de esta Cabecera del barangay núm. 51 de estatura regular cuerpo grueso forondo cara ovalada nariz chata y pelo entrecano el cual estando preso en la cárcel pública de esta dicha Cabecera por la causa núm. 8 del 96 por hurto y falsificación de documento oficial se fugó de la misma la mañana de esta fecha para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la villa de Bacolor á 8 de Febrero de 1898.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí, Macario Julao.

Don Eduardo Galván y López Juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria se cita llama y busca á Ceferino Poblete para que en el término de 6 días contados desde la publicación de esta en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde parando los perjuicios que en derecho hubiere lugar en la causa núm. 39 que se le sigue por incendio.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades para que procedan á la aprehensión y remisión á este juzgado de dicho procesado.

Dado en Cavite á 17 de Febrero de 1898.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria se cita llama y busca á Enrique Amparo casado de 44 años de edad Julian Ancasan soltero de 23 años de edad y Gregorio Magpuri soltero de 23 años de edad naturales y vecinos de Amadeo de esta provincia para que en el término de 6 días contados desde la publicación de esta en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado apercibidos en caso contrario de ser de-

clarados rebeldes parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar en la causa núm. 110 se les sigue por robo.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades para que procedan á la aprehensión y remisión en caso a este juzgado de dichos procesados.

Dado en Cavite, 15 de Febrero de 1898.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Don Rafael Mauro y García 2.º Teniente del Regimiento Línea Joló núm. 73 y Juez instructor de las diligencias se siguen contra el soldado de la 1.ª Compañía del batallón Donato Nodalo Forton por la falta grave de mera deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado natural de S. Francisco provincia de Cebú hijo Urbano y de Francisca soltero de 23 años de edad cuyas señas personales son las siguientes pelo cejas y ojos negros chata barba ninguna color moreno frente ovalada boca regular estatura 1 metro 546 milímetros para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de esta Capital comparezca en el cuartel del Regimiento Joló núm. 73 (Luneta) á mi disposición para ponderar á los cargos que le resultan en dichas diligencias apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y suplico á las de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del citado individuo y en caso de ser hallado remitan en calidad de preso con las seguridades debidas al cuartel de la Luneta á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 14 de Febrero de 1898.—Rafael Mauro.

Don Emilio de las Casas Soriano 1.º Teniente del Regimiento Infantería Joló núm. 73 y Juez instructor nombrado de la Superior para el expediente que se sigue por el delito de 1.ª deserción con circunstancias calificativas contra el soldado de este Regimiento Prudencio Fernando Trinidad.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado de este Regimiento Prudencio Fernando Trinidad natural de Morong parroquia y provincia de idem hijo de Marcelino de Marina soltero de 20 años de edad de oficio escriba cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas pelo color bueno ojos negros nariz chata barba nada regular frente espaciosa sin ninguna seña particular y estatura 1 metro 602 milímetros para que en el preciso término de 30 días á partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en el juzgado militar sito en el local que ocupa este Regimiento responder á los cargos que le resultan en el expediente de orden Superior me hallo instruyendo bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al juzgado militar y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á los 27 días del mes de Enero de 1898.—El juez instructor, Emilio de las Casas.

Don Francisco Muñoz Calderero 2.º Teniente del Regimiento Infantería de Manila núm. 74 y Juez instructor de la maría que por orden Superior me hallo instruyendo contra el soldado del mismo Regimiento Simeon Niera Debido á la falta grave de 1.ª deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo por una vez al soldado Simeon Niera Debido hijo de Román de Sofía natural de Luchan provincia de Tayabas conocido en su pueblo distrito militar de Filipinas nació en 21 de Abril de 1872 de oficio labrador edad cuando empezó á servir 20 años su religión (C. A. R.) su estatura 1 metro 5 milímetros sus señales pelo negro cejas negras ojos negros nariz chata barba ninguna señas particulares ninguna para que en el preciso término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila presente en este juzgado de instrucción con objeto de responder á los cargos que le resultan por la falta grave de mera deserción.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido desertor Simeon Niera Debido cuyo individuo caso de ser hallado remitirán con las seguridades convenientes al cuartel donde se aloja la fuerza del Regimiento residente en esta plaza á las prisiones militares de Cavite, 16 de Febrero de 1898.—Francisco Muñoz.

Don Félix Martínez Bona Alférez de Navio de la Armada Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado Juan Catalino por lesiones inferidas á Alejandro Salazar a bordo del transporte de guerra «Manila» en la noche del 19 de Octubre de 1894.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado comparecencia del paisano Juan Catalino de 25 años de edad natural de Tambobo provincia de Manila de oficio paisano acusado del delito ya citado cuyo paradero se ignora. Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito llamo y emplazo al referido individuo á que en el término de 30 días se presente en este juzgado bajo apercibimiento de que si no comparecer será declarado rebelde y en cargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

Abordo del Crucero General Liza en Cavite á los 15 días de Febrero de 1898.—Félix Martínez.—Por mandado del Juez, José Rodríguez Traverzo.